## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación 11001-33-43-060-2016-00102-00
Demandantes Demandado Nación –Rama Judicial
Providencia Pone en conocimiento y ordena oficiar

### 1. ANTECEDENTES

Tomó posesión en el cargo la auxiliar de la justicia María Paula Fajardo Sánchez en el oficio de psicóloga

No se ha brindado respuesta al oficio 624.

#### 2. CONSIDERACIONES

Se pondrán en conocimiento los gastos solicitados por la psicóloga a fin de adelantar la pericia solicitada por el demandante.

Se ordenará la reelaboración del oficio 624 con aviso de urgente advirtiendo además las sanciones a que se expone en caso de no dar respuesta se impondrán las multas a que hace referencia el Código General del Proceso.

# 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento por el término de diez días los gastos periciales solicitados por la auxiliar de la justicia María Paula Fajardo Sánchez en el oficio de psicóloga, por valor de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000) M/cte.

El depósito de la suma indicada deberá acreditarse dentro del término anteriormente señalado so pena de entender por desistida la práctica de la prueba por falta de interés.

SEGUNDO: Por Secretaría reelaborar el oficio 624 con destino a la Procuraduría General de la Nación – Sede Tunja, con aviso de urgente indicando que cuenta con el término de diez días para dar respuesta ya que es el segundo requerimiento que se realiza y previo a dar apertura de incidente de desacato a orden judicial e imponer las sanciones previstas en el Numeral 3° del Artículo 44 del Código General del Proceso. Al citado oficio deberá adjuntarse copia del folio 353.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LE ANDRO BONILLA ALDANA Juez

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

 $\Delta M$ 

## JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 11 del ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁM PUENTES ROJAS Secretario

